



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

ACUERDO 002

(Rionegro, 17 de febrero de 2017)

“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 046 DE 2013 Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES CON RELACIÓN A LA PLAZA DE MERCADO ANTONIO MARÍA CARMONA TEJADA Y LA CENTRAL MAYORISTA”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales Legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, 9 de 1989, 101 de 1993, 232 de 1995 derogada por la Ley 1801 de 216, 388 de 1997, 607 de 2000, 715 de 2001, 1150 de 2007, 1429 de 2010, 1607 de 2012, y el Decreto 929 de 1943.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo 046 del 06 de noviembre de 2013, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA PLAZA DE MERCADO ANTONIO MARÍA CARMONA TEJADA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se faculta al Señor Alcalde del Municipio de Rionegro, para que expida dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Acuerdo, la respectiva reglamentación de la Plaza de Mercado Antonio María Carmona Tejada y de la Central Mayorista de Rionegro.

PARÁGRAFO: La Administración Municipal socializará el respectivo reglamento antes de ser aplicado con los usuarios de la plaza de Mercado y plaza Mayorista del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal. Y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040

[Handwritten signature]



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

Acuerdo 002 del 17/02/17, 2

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a los diez y siete (17) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

OSCAR DARIO ARIAS BEDOYA
Presidente del Concejo

OMAR EFREN MONROY PALACIO
Vicepresidente Primero

MIGUEL ALEXANDER VALENCIA R.
Vicepresidente Segundo

MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria General del Concejo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Extraordinarias de Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero en Comisión y el Segundo en Sesión Plenaria el 17 de febrero de 2017, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Primer Período de Sesiones Extraordinarias de Concejo, en cumplimiento a la Ley.

MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria General

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cile 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040

x
kei



RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 23 DE FEBRERO DE 2017

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 23 de febrero de 2017
El día de concurso se publicó este Acuerdo

DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI
Secretario de Gobierno (E)